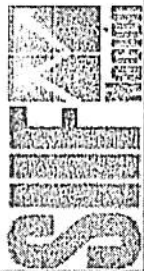


Museo



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: MH-morales
Unidad o Sub-unidad Ejecutora Solicitante: 41-05-00 CENTRO DE MEMORIA HISTORICA

Fecha y Hora Sistema: 2020-01-13-10:51 a.m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	2120	Fecha Registro:	2020-01-13	Unidad / Subunidad Ejecutora:	41-05-00 CENTRO DE MEMORIA HISTORICA	Uso Caja Menor	Ninguno
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	677.007.032.00
Valor Inicial:	677.007.032.00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	677.007.032.00	Vr. Bloqueado	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	2120	Fecha Registro:	2020-01-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 MH GESTION GENERAL	C-4101-1500-12-04-101016-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS - DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA SOCIAL DEL MUSEO DE MEMORIA HISTORICA A NIVEL NACIONAL	Nacion	11	CSF						
Total:						677.007.032.00	0.00	677.007.032.00	677.007.032.00	0.00

Objeto: CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Mauricio Morales P.

Firma Responsable

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Certificado de inexistencia o Insuficiencia de personal de planta	CÓDIGO:	ABS-FT-016
		VERSIÓN:	005
		PÁGINA:	1 de 1

El Director Administrativo y Financiero (e) y la Profesional Especializada del área de Talento Humano del Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, el Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 268 del 21 de diciembre de 2016 del CENTRO

CERTIFICAN:

Que en la planta de personal del Centro Nacional de Memoria Histórica, es insuficiente el personal que pueda desarrollar las actividades y obligaciones indicadas en el objeto de la contratación *“Prestar servicios profesionales para apoyar la modelación, elaboración de esquemas básicos y cartográficos necesarios para gestión predial, dotación mobiliaria y proyección de mantenimientos locativos del Museo de Memoria de Colombia”*, de acuerdo con la información suministrada en los estudios previos sobre la idoneidad y experiencia.

Conforme a lo anterior se procederá a realizar todos los trámites correspondientes que permitan adquirir el servicio requerido con la idoneidad, la experiencia, la capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de enero de 2020, de acuerdo con el objeto contractual, perfil y requisitos suministrados por el área solicitante.



TANYA PAULINA MUSKUS

Profesional Especializado responsable de Talento Humano



FERNANDO RAMIREZ OCHOA

Director Administrativo y Financiero (E)



 Centro Nacional de Memoria Histórica	Constancia de experiencia e idoneidad	CÓDIGO:	ABS-FT- 029
		VERSIÓN:	003
		PÁGINA:	1 de 1

La Directora Técnica (E) de la Dirección de Museo de la Memoria del Centro Nacional de Memoria Histórica

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015

HACE CONSTAR

Que revisada la hoja de vida de **NICOLÁS CALDERÓN ACHURY**, con cédula de ciudadanía No. 1.084.898.938, quien ostenta el título de Arquitecto, con la experiencia profesional necesaria como arquitecto residente, dibujante, consultor, apoyo en actividades para la planeación, gestión y ejecución de proyectos, en diferentes entidades como Centro Nacional de Memoria Histórica, Emerge Estudio S.A.S. y Consorcio Rehabilitación Redes 2016, cuenta con una experiencia de más de un (1) año, confrontada esta información con el perfil requerido por la Entidad.

Acorde con lo anterior, se demuestra la experiencia en meses y años así:

ENTIDAD	FECHA INICIO			FECHA FIN			TOTAL			ACTIVIDAD Y/O FUNCIONES
	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Años	Meses	Días	
Consorcio Rehabilitación Redes 2016	2018	9	3	2018	10	12	0	1	9	Dibujo de planos con las especificaciones requeridas para los proyectos de acuerdo a la especialidad solicitada
Emerge Estudio S.A.S	2019	1	10	2019	7	13	0	6	3	Arquitecto Residente y Consultor
CNMH	2019	6	25	2019	12	25	0	6	0	Identificar, recolectar y sistematizar elementos o insumos para la planeación, gestión y ejecución de proyectos del CNMH
				Total			0	13	12	
				Meses			0	13,0	0,4	
				Total Meses				13,4		
				Total Años			1,117			

Lo cual permite establecer que es la persona idónea para ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios que se le encomienda, de conformidad con los respectivos estudios y documentos previos.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 13 de enero de 2020.



JENNY JULIET LOPERA MORALES
Directora Técnica (E)
Dirección Museo Nacional de la Memoria

Información verificada por José David Perdomo Moreno- Profesional Especializado.

Calle 35 # 5 - 81 · PBX 7 96 50 60 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Estudios previos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	CÓDIGO:	ABS-FT-023
		VERSIÓN:	009
		PÁGINA:	1 de 14

Fecha de radicación: Enero 13 de 2020
Responsable del Proceso: Jenny Juliet Lopera Morales
Correo electrónico del responsable del proceso: jenny.lopera@cnmh.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Centro Nacional de Memoria Histórica –CNMH– creado por la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera; adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Decreto 4158 de 2011, Art. 1). El CNMH tiene como misión contribuir a la realización de la reparación integral y el derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto, así como al deber de memoria del Estado con ocasión de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado colombiano, en un horizonte de construcción de paz, democratización y reconciliación.

Entre las medidas de satisfacción para las víctimas del conflicto en Colombia previstas en el Decreto 4800 de 2011, subrogado por el Decreto 1084 de 2015 (que reglamenta la Ley 1448 de 2011) se establecen *mecanismos de reparación simbólica, que son actos u obras de alcance o repercusión pública dirigidos a la construcción y recuperación de la memoria histórica, el reconocimiento de la dignidad de las víctimas y la reconstrucción del tejido social, en respuesta a la necesidad de éstas de contar lo que les pasó, esclarecer los hechos y crear un espacio de pedagogía social para la no repetición.*

Entre las funciones que la Ley de Víctimas le asigna al Centro Nacional de Memoria Histórica se incluye la de *"Diseñar, crear y administrar un Museo de la Memoria, destinado a lograr el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia reciente de la violencia en Colombia"* (Art. 148). En desarrollo de dicho mandato el inciso segundo del Artículo 188 del Decreto 4800 de 2011 establece que el Consejo Directivo del CNMH *"...deberá promover la territorialización de las actividades del Museo, mediante mecanismos de desconcentración, delegación o descentralización"*.

De igual forma, el Decreto 4803 de 2011 establece la estructura del CNMH y en su Artículo 13 dentro de las funciones de la Dirección de Museo de la Memoria establece que debe *"Realizar exhibiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario"* y *"Realizar exhibiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los derechos humanos y de la Memoria Histórica"*.

A su vez, dentro de las distintas actividades de la Dirección de Museo de la Memoria se encuentra la de aportar al cumplimiento de objetivos estratégicos generales del CNMH dentro de los que se encuentra *"consolidar el papel de la memoria como derecho, en la institucionalidad y la sociedad y como patrimonio público, propiciando las garantías y condiciones para que las diversas manifestaciones de la sociedad realicen ejercicios de memoria histórica, desde el reconocimiento a la pluralidad de memorias del conflicto armado y la legitimidad del debate democrático"*.

Para cumplir dichos objetivos la Dirección trabaja desde 2012 en un proceso de construcción física y uno de construcción social del Museo de Memoria Histórica de Colombia (MMHC) que en términos generales han permitido:

- La definición del lote donde se construirá.
- La definición del diseño arquitectónico.
- La financiación para el inicio de la obra.
- La aprobación del Plan de Implantación y radicación de Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva.
- La investigación y formulación de sus fundamentos conceptuales y misionales a partir de en un intenso proceso de





diálogo con distintos sectores de la sociedad civil, las víctimas, el Estado y la Cooperación Internacional.

- La realización de acciones de conmemoración y divulgación de la memoria histórica del conflicto armado.
- Brindar acompañamiento, asesoría técnica y difusión de lugares, iniciativas y prácticas de memoria en el país.
- La definición de los contenidos del guión museológico y museográfico para el pabellón itinerante del MMHC y su puesta en escena en dos itinerancias durante 2018: Bogotá y Medellín.
- La definición conceptual de la dimensión virtual del MMHC.
- La producción de un aplicativo digital de lugares de memoria.
- Diseñar e implementar una programación cultural en diferentes ciudades capitales del país, para dar a conocer el MMHC.

Para cumplir dichos objetivos la Dirección de Museo trabaja desde 2012 en un proceso de construcción social y uno de construcción física para el Museo Nacional de la Memoria. Sobre este último la Dirección de Museo:

1. Adelantó acciones para identificar un predio en la ciudad de Bogotá para la construcción de carácter emblemático que la Ley ha definido (Convenio Interadministrativo 1281 de 2014 con IDU y DADEP; Decreto 632 de 2014 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá).
2. Desarrolló y pagó los premios del Concurso Público Internacional de Anteproyecto Arquitectónico para el diseño del MNM organizado en 2015 junto con la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Bogotá.
3. Contrató en 2015 a MGP Arquitectura y Urbanismo SAS como la firma ganadora de dicho concurso quienes desarrollan los diseños arquitectónicos y estudios técnicos junto con la firma española Estudio Entresitio.
4. Llevó a cabo el concurso de méritos para seleccionar la interventoría de diseños del cual resultó ganador el Consorcio Arquitectura y Espacio Urbano (AEU) en 2015.
5. Estableció diálogos técnicos en 2015 y 2016 con instituciones nacionales e internacionales como el Museo Memoria y Tolerancia de México, el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos de Chile, el Instituto Smithsonian de USA, el Museo del Holocausto en Washington, el Museo Nacional de Colombia, el Archivo General de la Nación, el Museo del Oro y el Museo de Arte del Banco de la República y el Consejo Iberoamericano de Diseño, Ciudad y Construcción Accesible, entre otras, con el objetivo de integrar recomendaciones al desarrollo arquitectónico y técnico del MNM, y
6. Perfeccionó los procesos necesarios en 2016 para la formulación del Plan de Implantación que es requisito indispensable para la futura solicitud de licencias y posterior apertura de licitación de obra y el cual fue efectuado por el Consorcio JHER-DYGT (01).

Durante 2017, además:

7. Suscribió el 19 de mayo el Convenio Marco Interadministrativo No. 486 con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas (AVB) con el objetivo de aunar esfuerzos para estructurar y desarrollar de manera conjunta la construcción del MNM a iniciarse en 2018.
8. Recibió el 4 de agosto comunicación del DPS donde se notifica que *"La Unidad para las Víctimas cedió para el año 2018 un cupo de \$30.290 millones (...) con el fin de iniciar la construcción de la obra"*.
9. Recibió el 20 de octubre copia de la Resolución 1741 expedida el 12 de octubre de 2017 por la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de continuar los trámites de saneamiento técnico del predio con DADEP,





IDU, Catastro Distrital (UAECD) y la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR).

10. Recibió el 24 de octubre aval fiscal aprobado por el CONFIS el 12 de octubre de 2017.
11. Desarrolló los trámites ante el CONPES de declaratoria de importancia estratégica para el país del MNM, aprobado mediante el documento 3909 el 20 de noviembre de 2017.
12. Recibió el 30 de noviembre la aprobación de Factibilidad de Servicio por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAB) lo que permite continuar con la Viabilidad del Servicio Público.
13. Recibió las aprobaciones del Estudio Ambiental, del Estudio de Tránsito y obtuvo el Plan de Implantación por parte de la Secretaría de Ambiente, la Secretaría de Movilidad (SDM) y la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), respectivamente, este último mediante la Resolución No. 2136 de fecha 28 de diciembre de 2017.
14. Desarrolló la reformulación de diseños arquitectónicos y estudios técnicos de acuerdo con el tope presupuestal definido por Presidencia el 1 de febrero de 2017 por austeridad de gasto, reduciendo los tiempos de construcción de obra e incluyendo un espacio adicional destinado para información sobre el Proceso de Paz en el programa arquitectónico.

Durante el año 2018:

15. Se prorrogó el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. IDU-1281-2014 celebrado entre el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) y el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH).
16. Se obtuvieron dos (2) aprobaciones de modificaciones al estudio de tránsito del Plan de Implantación Museo Nacional de la Memoria, expedida por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).
17. Se gestionó y participó en la expedición del Decreto No. 419 del 19 de julio de 2018 «*Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 997 de 1968 "Por el cual se reglamenta El Centro Administrativo Distrital"*», por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP).
18. Se gestionó y obtuvo la Resolución No. 1810 del 14 de diciembre de 2018 «*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2136 del 28 de diciembre de 2017 "Por la cual se adopta el Plan de Implantación del Museo Nacional de la Memoria, ubicado en la localidad de Teusaquillo"*», efectuado por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP).
19. Solicitó y obtuvo la Licencia de construcción en la modalidad obra nueva, como autorización previa para desarrollar el proyecto, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial y el citado Plan de Implantación. En la licencia de construcción se concretó de manera específica el uso de equipamiento dotacional cultural de escala metropolitana, una altura de seis (6) pisos, 14.739 metros cuadrados construidos aproximadamente, un (1) nivel de sótano y demás aspectos técnicos aprobados. La misma es expedida por la Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá D.C.
20. Desarrolló la reformulación de diseños arquitectónicos y diseños técnicos, buscando el ajuste presupuestal viable para su construcción, y traducidos en la disminución de áreas que permiten reducir los cupos de estacionamientos necesarios en el mismo.
21. Se alcanzó el 100% de los estudios y diseños técnicos y arquitectónicos.





En el año 2019

1. Se logró la ejecutoria y por ende firmeza de la licencia de construcción de obra nueva.
2. Se logró en un 80% la depuración de los predios matrices de los lotes donde se construirá el museo, lo que se constituye en gran avance para concluir el saneamiento predial.
3. Se obtuvo aval por parte de empresas de servicios públicos para la provisión de servicios.
4. Se han adelantado gestiones necesarias para el traslado de dominio del lote donde se construirá el edificio, lo cual implicó modificación al Convenio interadministrativo tripartito No. 1281 de 2014 en el que el Distrito de Bogotá se comprometió a donar los predios de su propiedad.
5. Se recibieron los diseños finales constructivos con los diferentes ajustes requeridos por empresas públicas y con los cuales se garantiza la construcción con los dineros previstos en el documento CONPES 3909 de 2017.
6. Se inició con la elaboración de los términos de referencias para la selección del contratista que se encargará de la construcción.

Para el año 2020, la Dirección de Museo de Memoria de Colombia tiene previsto dentro de su plan de acción y trabajo finalizar con el saneamiento predial e inicio de construcción, ajustar el Plan Museológico, avanzar en la consolidación y ajustes al guion museológico y museográfico, continuar con la definición de los lineamientos del Museo Virtual y consolidar la presencia institucional, de programación y académicas en las regiones del Museo del Memoria de Colombia.

Dentro del componente de saneamiento predial, además de las acciones jurídicas y administrativas que hasta el momento se han desarrollado, se requiere para el año 2020 continuar apoyando elaboración de esquemas básicos y cartográficos de los predios sobre los cuales se construirá el museo de acuerdo a los resultados que arroje la investigación de títulos que sobre ellos se continua realizando.

Por otra parte, en relación con el Plan Museológico, uno de sus componentes giran en torno a los componentes de dotación, seguridad y mantenimiento físico del edificio deberá contener una vez se encuentre construido; para ello resulta pertinente proyectar planimétricamente los elementos o bienes con los que se dotará funcionalmente el edificio, ajustes a los puntos de seguridad con los que garantiza la salvaguarda tanto de las estructura física como de los elementos que lo componen, así como las necesidades de mantenimiento básico para el debido mantenimiento de las instalaciones físicas, todo ello como insumos a ser tenidos en cuenta dentro de un gran proceso de consultoría a través del cual se elabore los manuales de dotación, seguridad y mantenimiento físico del museo.

Para el logro efectivo de lo anterior, se requiere contar con un grupo interdisciplinar de profesionales con profundos conocimientos técnicos en la materia, tanto de planta como contratistas. En este sentido, en la actualidad se cuenta con tan solo un cargo de planta en el rango de Profesional Especializado del grado 23 cuyo propósito principal se hace consistir en *“Adelantar las acciones correspondientes para la planeación, gestión, formulación y ejecución de los proyectos arquitectónico, urbanísticos y espaciales del Museo Nacional de la Memoria, articulados con los procesos y requerimientos técnicos que garanticen las condiciones óptimas*





exhibición, conservación y difusión." A su vez dentro de las obligaciones específicas se asigna las de "1. Elaborar, en coordinación con la Dirección Técnica de Museos, el programa de necesidades espaciales, urbanísticas y arquitectónicas para definir los términos de referencia de diseño del Museo Nacional de la Memoria. 7. Definir e identificar los equipos y elementos para una óptima dotación y producción museográfica del Museo Nacional de la Memoria. 13. Elaborar manuales de mantenimiento, de procedimiento y demás que permitan un óptimo funcionamiento del museo."

Ahora bien, en la medida en que el cargo antes mencionado deberá adelantar de manera paralela otras diez (10) funciones, resulta necesario contar con un profesional que lo apoye en la modelación, elaboración de esquemas básicos y cartográficos necesarios para gestión predial, dotación mobiliaria y proyección de mantenimientos locativos del Museo de Memoria de Colombia.

Por lo anteriormente expuesto, y dado que el CENTRO no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por la Profesional Especializada de Talento Humano, se hace necesario contratar un (01) profesional en el núcleo básico del conocimiento de la arquitectura que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo.

1.1. Inclusión en el plan anual de adquisiciones

C-4101-1500-12-0-4101016-02	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	4101016	Diseñar la estructura administrativa y los programas del Museo Nacional de la Memoria.	93141708	Prestar servicios profesionales para apoyar la modelación, elaboración de esquemas básicos y cartográficos necesarios para gestión predial, dotación mobiliaria y proyección de mantenimientos locativos	Enero	11,5	Contratación Directa NO DISPONIBLE	41.418.722.
-----------------------------	-------------------------------------	---------	--	----------	--	-------	------	------------------------------------	-------------

1.2. Justificación del perfil y especificaciones técnicas

Es importante señalar que el Centro Nacional de Memoria Histórica en aplicación de la Resolución No. 343 del 27 de Noviembre de 2019, estableció las pautas, perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, identificando categorías, rangos y requisitos, se fijaron entonces rangos determinando para cada perfil un valor, una experiencia y un nivel académico, lo anterior demuestra la observancia por parte del Centro Nacional de Memoria Histórica de los principios de economía, eficiencia y eficacia en el proceso de contratación.

De acuerdo con la Resolución No. 343 de 2019, los requisitos de formación y experiencia para la fijación de honorarios es el siguiente:

- PERFIL PROFESIONAL, CATEGORÍA II, NIVEL 3: TP + 12 ME

VALOR = \$3.601.628

- FORMACIÓN

TB= Título de Bachiller





TFT= Título de Formación Tecnológica
TFTP= Título de Formación Técnica Profesional
TP= Título Profesional
E= Título de posgrado en la modalidad de
especialización
MA = Título de posgrado en la modalidad de
Maestría
ME = Meses de Experiencia

- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública.
- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social.

El profesional por contratar debe contar con los siguientes requisitos:

a). Educación

- TP Título Profesional en el núcleo básico del conocimiento de la arquitectura.

b). Experiencia

Doce (12) meses de Experiencia Relacionada con el objeto del contrato.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

2.1. Modalidad de Selección

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de contratación directa.

2.2. Justificación de la Modalidad de Selección

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así





como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"

Es importante precisar que la modalidad de contratación seleccionada corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultaría que se derivan del cumplimiento de funciones de la entidad.

2.3. Identificación del contrato a celebrar.

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

3.1. Descripción del objeto

Prestar servicios profesionales para apoyar la modelación, elaboración de esquemas básicos y cartográficos necesarios para gestión predial, dotación mobiliaria y proyección de mantenimientos locativos del Museo de Memoria de Colombia.

3.2. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre producto
93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000	Servicios comunitarios y sociales	93141700	Cultural	93141708	Servicios de museos.

4. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Centro Nacional de Memoria Histórica, identificado con NIT 900.492.141-5, la cual debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10 % del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Centro Nacional de Memoria Histórica haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA





5.1. Obligaciones generales

1. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
2. Entregar los informes pactados y los requeridos por el Supervisor.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
4. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social, incluyendo riesgos profesionales, y pagar de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas, realizando su mejor esfuerzo utilizando al máximo sus conocimientos, habilidades y experiencia.
6. Presentar oportunamente la factura o documento equivalente con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8. Suscribir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente, así como las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución.
9. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. Así como acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
10. En virtud del parágrafo del artículo 2.2.7.6.22 del Decreto 1084 de 2015 el contratista deberá dejar una copia de todos los archivos producidos y los archivos acopiados en desarrollo del contrato, en sus diversos soportes.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen al CENTRO por el incumplimiento del contrato.
12. Atender los lineamientos dados por el Centro en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad
13. Asistir a las actualizaciones y jornadas de sensibilización programadas por el CENTRO que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de la institución
14. Responder por el cuidado y custodia de los expedientes, documentos y demás información que se le entregue.
15. Responder por el cuidado y buen uso de los elementos, equipos e insumos de carácter devolutivo que le sean asignados y entregados para el cabal desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas, así como hacer devolución de los elementos entregados, incluyendo el carné y demás elementos suministrados como distintivos de la entidad.
16. Practicarse un examen médico ocupacional, y allegar el certificado vigente respectivo, conforme lo señalado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013.
17. Presentar informes en cumplimiento de las comisiones a que haya lugar, dentro de los tres (3) días





siguientes a la finalización de las mismas, ante el Supervisor del contrato.

18. Ingresar la hoja de vida al Sistema Integrado de Gestión del Empleo Público – SIGEP,
19. Cumplir con las políticas de seguridad de la información implementadas por la Entidad.
20. Utilizar los documentos y formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad del CNMH, y participar en lo establecido por el alta Dirección para la implementación y sostenibilidad del mismo, así como en las actividades desarrolladas en torno a la mejora continua a través del diseño e implementación de los planes de mejoramiento (acciones correctivas, preventivas y de mejora).
21. Para la terminación normal o anticipada del contrato deberá aportar paz y salvo de inventarios a su cargo y no debe tener documentos pendientes de trámite en el usuario de la plataforma SAIA, o la que haga sus veces.
22. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ninguna medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CNMH.

5.2. Obligaciones específicas

1. Apoyar y realizar seguimiento específico de las actividades a desarrollar durante la estructuración y construcción en materia de planimetría y modelado del Museo de Memoria de Colombia.
2. Proveer los insumos de esquemas básicos y cartográficos requeridos durante el proceso de saneamiento predial.
3. Realimentar espacios interiores, en el modelo 3D del proyecto Museo de Memoria de Colombia, con piezas museográficas de acuerdo al guión establecido por el área encargada de la Dirección de Museo.
4. Proveer de insumos planimétricos y de modelado para la elaboración interna de maquetas para los contenidos de las salas de expositivas del edificio Museo de Memoria de Colombia.
5. Reunir elementos que sirvan de insumo a los profesionales del CNMH y en especial a la Dirección del Museo de Memoria durante los procesos de estructuración, revisión y sugerencias a los términos de referencia de los procesos de selección de contratistas para los mantenimientos o adecuaciones locativas del CNMH y construcción del Museo de Memoria Histórica.
6. Modelar y actualizar los elementos a ser tenidos en cuenta para elaboración del manual de dotación y seguridad del Museo de Memoria de Colombia.
7. Asistir y elaborar las actas que se suscitan con ocasión de las reuniones, comités o visitas en las que verifique el cumplimiento actividades u obligaciones contractuales que se relacionen directamente con su objeto contractual.
8. Recolectar y sistematizar toda la información necesaria por los funcionarios del CNMH para el debido seguimiento y supervisión a la ejecución de contratos, convenios o actividades que se relacionen con su objeto contractual.
9. Apoyar la elaboración de elementos planimétricos y de modelado para las itinerancias de la Dirección de Museo de Memoria Histórica.
10. Documentar y reunir toda la información necesaria para la liquidación de contratos o convenios en los que haga parte el CNMH y en especial la Dirección de Museo, relacionados con el objeto contractual.





11. Cumplir las demás actividades inherentes a la naturaleza y objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor.

5.2.1. INFORMES:

1. Un informe mensual de ejecución del contrato donde se especifiquen las actividades y los avances realizados durante el periodo reportado.
2. Informe final de actividades.

5.2.2. PRODUCTOS:

1. Propuesta para el programa o plan de mantenimiento del edificio del Museo de Memoria de Colombia en su componente técnico incluyendo presupuesto estimado (mes 4).
2. Elaboración de modelado para las itinerancias, en sus componentes de museografía y arquitectura, y modelado del componente museográfico de las salas expositivas del Museo de Memoria Histórica (mes 6).
3. Propuesta de mobiliario requerido para la dotación y funcionamiento del Museo de Memoria Histórica, para las áreas de reserva y conservación de piezas (mes 3).
4. Elaborar un inventario de los aspectos más relevantes a tener en cuenta, para la seguridad física y humana en el edificio del Museo de Memoria Histórica (mes 5).

6. OBLIGACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

1. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
2. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
3. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
4. Expedir el registro presupuestal y realizar el pago de los honorarios pactados con la periodicidad acordada contractualmente.
5. Suministrar la información e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Realizar la supervisión del contrato y exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Suministrar los protocolos e instrumentos para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Dar respuesta oportuna a las solicitudes o requerimientos del contratista relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.
9. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
11. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente Contratación.
12. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo





cual la supervisión dará aviso oportuno al **CENTRO**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

13. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse fuera del lugar de ejecución. Para tal efecto, **EL CENTRO** utilizará como referencia la Resolución “*Por la cual se regula el trámite de comisiones de servicios, viáticos y desplazamientos en el CENTRO*”

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Director(a) Técnico(a) del Museo de la Memoria, o quien designe el Ordenador del Gasto, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de once (11) meses y quince días (15) contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin superar el 31 de diciembre de 2020.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de los desplazamientos a nivel nacional e internacional a que haya lugar en cumplimiento del objeto contractual, previamente autorizados para lo cual se le cancelarán los gastos de viaje a que haya lugar de acuerdo con la tabla adoptada por el Centro para este fin.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINITIDOS PESOS (\$41.418.722) M/CTE.**, incluido IVA. Este valor incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

11. FORMA DE PAGO

De conformidad con la Resolución por la cual se establece la tabla de honorarios para contratistas, se estableció que de acuerdo al perfil del personal requerido, y acorde con la responsabilidad de las obligaciones a desarrollar, se pagarán unos honorarios mensuales de **TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.601.628.00) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, en los siguientes términos: Un primer pago por el valor equivalente a la fracción con corte al último día del mes de perfeccionamiento y ejecución, pagos mensuales sucesivos, y, si aplica, un último pago correspondiente a la fracción del último mes de ejecución, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, y constancia de encontrarse al día en pagos al sistema de Seguridad Social Integral y ARL. **El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de este por parte del Supervisor del contrato.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago **EL/LA CONTRATISTA** deberá aportar: **a)** Informe de actividades y certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el supervisor. **b)** Copia de los comprobantes de





pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. c) Cuenta de cobro o factura según el régimen tributario al que pertenezca el contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos correspondientes al presente contrato serán girados a la cuenta bancaria informada por el contratista de conformidad con la certificación bancaria aportada, que consta en el expediente contractual y que corresponde al formato de información bancaria para pagos GTH-FT-030.

PARÁGRAFO TERCERO: En todo caso, los recursos que se compromete a pagar **EL CENTRO** en virtud del presente contrato se sujetan a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

12. PLAN DE PAGOS

El avance del contrato se realizará por porcentaje de avance.

PAGO	% DE FACTURACIÓN PREVISTA
1	4,35%
2	13,04%
3	21,74%
4	30,43%
5	39,13%
6	47,83%
7	56,52%
8	65,22%
9	73,91%
10	82,61%
11	91,30%
12	100,00%
Total:	100,00%

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Centro Nacional de Memoria Histórica, de acuerdo con las disposiciones legales y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Ha evaluado los posibles riesgos y la forma de mitigarlos de acuerdo con la presente contratación:

Asignación y tratamiento





No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	El profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la presentación de los requisitos para la suscripción de este	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los esquemas básicos y los elementos modelados se filtren al público antes de ser abierto el proceso público de contratación para selección de consultor	Se crean condiciones asimétricas dentro del proceso de selección que puede llegar a favorecer a unos determinados proponentes.	Posible 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

Formas de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Al momento de celebrar el contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de la entrega de los informes y productos pactados en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de la entrega de los informes y productos pactados en el contrato en los plazos establecidos en el mismo	Mensual y previo a la expedición del recibo a satisfacción.



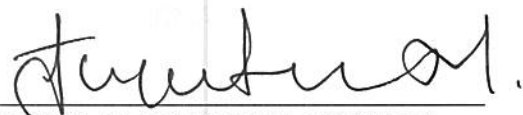
3	CONTRATISTA	Se incluye dentro de las obligaciones de contrato mantener reversa respecto de los aspectos sometidos a su conocimiento, así mismo se exige firmar compromiso de confidencialidad. El supervisor en caso de evidenciar incumplimiento de confidencialidad, procederá a solicitar terminación del contrato y sanciones a que haya lugar.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación del expediente contractual y en cumplimiento de las actividades mensuales.	Quincenal
---	-------------	---	--------	------------------	---	-------------	----	-------------------------	--	-----------

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

14.- INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

El Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión MACPC-14, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Atentamente,



JENNY JULIET LOPERA MORALES
Directora Técnica (E) Museo de la Memoria

Proyectó: José David Perdomo Moreno- Profesional Especializado 

